



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 112 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 20 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 102 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 15 de febrero de 2018, sobre justificación de inasistencia por enfermedad a favor de doña Luisa Hernández Sánchez, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa

Que, el artículo 24° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que toda tardanza e inasistencia se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano y sus familiares director ( cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos) o por causas que escapan del control del recurso humano ( fuerza mayor o caso fortuito) que, previa sustentación en forma documentada , puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, dentro del mismo día de la ocurrencia cuando se trate de tardanzas, o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación.

Que, con la constancia odontológica, la receta y boletas de adquisición de medicamentos, presentada por la trabajadora se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

2534423  
1775056



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



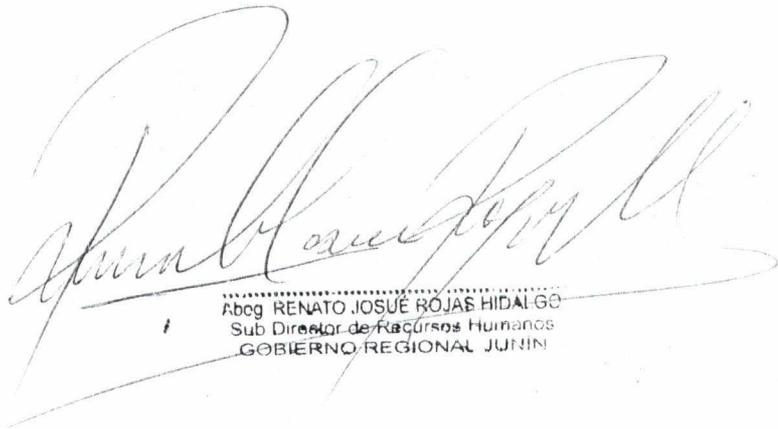
En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 068-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR. de ratificación a la designación del Sub Director de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** licencia por enfermedad a doña **LUISA HERNANDEZ SANCHEZ**, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el día 02 de febrero del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

RJRH/SDORH  
lfj/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 FEB 2018



Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL